

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 353/18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Habiéndose adoptado en sesión plenaria de fecha 14 de diciembre de .2017, acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Matrimonios Civiles, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, queda la misma aprobada definitivamente, publicándose el texto de la Ordenanza que ha sido aprobada en cumplimiento del artículo 17.4 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 4 de la citada Ordenanza quedando redactado como sigue a continuación:

“Artículo 4.- Tipos de gravamen.

La cuantía de la tasa que se regula dependerá del lugar de celebración del matrimonio:

- 1.- En el Salón de Plenos del Ayuntamiento: 200 euros.
- 2.- En el Salón de Conferencias del Torreón del Castillo Condestable Dávalos: 200 euros.
- 3.- En el Palacio del Infante D. Luis de Borbón: 200€
- 3.- Fuera de los lugares señalados anteriormente: 250 euros.”

Contra el acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón.*